



Cuando no se asista a la comisión en vehículo y las actividades a desempeñar así lo justifiquen, el comisionado podrá arrendar un vehículo en estricta observancia de criterios de austeridad, y previa autorización del titular de la Dependencia.

Combustible

Cuando se asista a la comisión en vehículo oficial, deberá asegurarse de cargar de combustible en los centros de servicio autorizados dentro del Municipio, la cantidad necesaria para la atención de los asuntos relativos a la comisión. En caso de que la cantidad suministrada no sea suficiente se podrá realizar la recarga necesaria durante la comisión o para el regreso de la misma.

Cuando se asista a una comisión en vehículo particular, arrendado o en comodato podrá solicitar el importe del gasto realizado por concepto de combustible.

Viáticos en el extranjero (3760)

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes

Son de observancia general las políticas de alimentos, hospedaje, arrendamiento de vehículos y Combustibles, establecidas en el apartado de viáticos en el país.

Los viáticos solicitados para comisiones en el extranjero deberán de apegarse a los límites determinados para el puesto, según el siguiente tabulador:

Puesto	Internacional por día
Presidente Municipal, Jefe de Gabinete, Regidores y Síndico	\$11,600.00
Secretarios	\$8,000.00
Directores y Secretario Técnicos	\$6,900.00
Resto del personal	\$5,800.00

Nota. Los montos incluyen Impuestos.

El tope del tabulador no considera el monto de transporte aéreo, terrestre y estacionamientos. Para los cambios de divisa se acreditará con la impresión de la página del Banco de México misma que se presentará anexa en la comprobación de gastos por la comisión.

Para las comisiones en el extranjero, se deberá anexar a la orden de pago la relación de los documentos o comprobantes (tickets, notas, etc.) que emitan los establecimientos del país de destino, que muestren claramente la evidencia del gasto.

En caso de que los tabuladores no sean suficientes, la Secretaría podrá autorizar el excedente cuando se cuente con justificación plena.

Gastos de instalación y traslado de menaje (3770)

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

El ejercicio del gasto en esta partida debe sujetarse a los tabuladores anteriormente descritos.

Servicios integrales de traslado y viáticos (3780)

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación